

*SUBVENCIONES ACORDADAS EN LA ESTRATEGIA INTEGRADA DE
EMPLEO DENTRO DEL ACUERDO DE IGUALDAD DE GÉNERO,
CORRESPONSABILIDAD Y JUVENTUD EN EL EMPLEO*

**FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y
LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN**

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- 1ª. Ejercicio durante 6 meses ininterrumpidos del derecho de reducción de jornada laboral en un mínimo del 40% con respecto a la jornada ordinaria y completa.
- 2ª. Ejercicio durante al menos 3 meses del derecho de excedencia.

PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1ª. En el supuesto de reducción de jornada:
- Personas progenitoras, adoptantes, acogedoras y guardadoras de menores de 12 años, o hasta 18 años si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - Personas que reducen jornada por el cuidado del cónyuge, pareja de hecho o de un/a familiar hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.
- 2ª. En el supuesto de excedencia:
- General:**
- Padres y madres para atender al cuidado de hijo/a menor de 3 años si comparten de manera continuada y correlativa (mes y medio cada uno/a). También el padre o madre monoparental.

- Personas que ejercen el derecho para el cuidado del cónyuge o pareja de hecho, o de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo/a, y no desempeñe actividad retribuida.

Específica:

- Trabajadoras víctimas de violencia de género para atender al cuidado de hijo/a.
- Padres y madres, acogedores/as o con guarda con fines de adopción, para atender al cuidado de hijo/a menor de 18 años que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Trabajadoras/es víctimas de terrorismo.

REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Tener residencia legal en España y disponer de documento acreditativo en vigor.
- Estar empadronadas/os y residir en algún municipio de Castilla y León al menos con un año de antelación.
- Ser trabajador/a por cuenta ajena.
- Que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los 36.540€ (periodo impositivo 2024). En caso de familia monoparental la renta no deberá superar los 18.270€.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Reducción de jornada:

- 1.500 € con carácter general.
- 2.500 € para la primera persona progenitora solicitante en los supuestos de ejercicio compartido del derecho, y para las familias numerosas y monoparentales.

Excedencia:

- 1.500 con carácter general, incrementándose en 1.000€ en caso de familias numerosas, monoparentales, en situación de acogimiento permanente o guarda con fines de adopción.



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Se trata de una subvención con un procedimiento de concurrencia competitiva.
- Se valorará el nivel de ingresos y las circunstancias de la unidad familiar.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 11 de marzo al 30 de abril de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

SUBVENCIÓN

La información sobre esta subvención y los documentos para presentar la solicitud se pueden descargar desde el siguiente enlace: <https://11nq.com/gMvHZ>